

MENDOZA, **11 DIC 2025****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 37367/2025, en las que la Dirección de la carrera de Posgrado “Maestría en Logística”, solicita se autorice el cambio de Plan de Estudios del alumno José Matías GIBBS, para continuar cursando la misma;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. GIBBS fue inscripto en el año 2017 por Resolución N° 281/2017-CD, bajo el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 001/1998-CS y puesto en vigencia por Resolución N° 603/2001-ME, actualmente no vigente en la citada carrera.

La solicitud de cambio de Plan de Estudios del alumno GIBBS en la carrera mencionada, para continuar desarrollando sus actividades de Posgrado bajo el Plan de Estudios vigente, aprobado por la Ordenanza N° 095/2010-CS y Resolución N° 004/2023-ME.

Las reglamentaciones vigentes establecidas en la Ordenanza N° 049/2003-CS y la Resolución N° 069/2008-CD.

Lo informado por el Comité Académico de la carrera de posgrado “Maestría en Logística”, Dirección General de Posgrados y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de noviembre de 2025.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar, a Dirección General de Posgrados de esta Casa, el cambio de Plan de Estudios del alumno José Matías GIBBS, de la carrera de Posgrado “Maestría en Logística”, para continuar cursando la misma bajo el Plan de Estudios vigente, según el siguiente detalle:

| <b>APELLIDOS Y<br/>NOMBRES</b> | <b>DNI</b> | <b>PLAN DE ESTUDIOS<br/>QUE CURSABA</b>               | <b>PLAN DE ESTUDIOS<br/>VIGENTE</b>                   |
|--------------------------------|------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| GIBBS, José Matías             | 34.747.466 | Ordenanza N° 001/1998-CS<br>Resolución N° 603/2001-ME | Ordenanza N° 095/2010-CS<br>Resolución N° 004/2023-ME |

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 409/2025**